



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO RUAL
Meta Presupuestaria	020
Específica de Gasto	2.3.2 9.1 1
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

1. Finalidad Pública

Contratación de un personal para el SERVICIO DE RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES. En la Sub Gerencia de Obras, Infraestructuras y Planeamiento Rural.

2. Objetivo de la Contratación

El objeto del presente es la contratación de un personal para RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES. En la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

3. Alcances del Servicio

1. Verificar que las inversiones a formularse y ejecutarse se encuentren alineadas con los objetivos priorizados y las metas de cierre de brechas establecidas en la programación multianual de inversiones.
2. Solicitar a la **Dirección General del Tesoro Público del MEF** opinión sobre los proyectos o programas de inversión financiados con operaciones de endeudamiento externo mayores a un (01) año, previa opinión de la OPMI del sector correspondiente.
3. Emitir opinión técnica, a solicitud de las Unidades Formadoras, sobre proyectos o programas de inversión financiados con endeudamiento externo, verificando su alineamiento con los objetivos priorizados, el cumplimiento de la metodología del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su contribución efectiva al cierre de brechas.
4. Realizar el **seguimiento y evaluación anual** de las metas de producto e indicadores de resultado del PMI, publicando los resultados en el portal institucional del Gobierno Regional o Local.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



5. Monitorear el avance de la ejecución de las inversiones con base en la información registrada por las UEI en el **Banco de Inversiones**, elaborando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones, conforme a los lineamientos de la DGPMI.
 6. Realizar la **evaluación ex post de las inversiones**, de acuerdo con la metodología y criterios establecidos por la DGPMI, registrando los resultados en el Banco de Inversiones.
 7. Registrar, actualizar y cancelar en el Banco de Inversiones a las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y a sus responsables, siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la DGPMI.
 8. Remitir la información relacionada con las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4. Requisitos mínimos del Locador de servicio**
- **Requisitos del Proveedor**
 - ✓ Copia de DNI.
 - ✓ Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
 - ✓ Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
 - ✓ Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
 - **Perfil de personal**
 - ✓ **Formación académica**
Título profesional en Ingeniería civil.
 - ✓ **Experiencia general**
Tener experiencia mínima de 03 servicios similares.
 - ✓ **Capacitación, Cursos y/o especialización**
Tener Capacitación en invierte.pe
- 5. Seguros**
No corresponde.
- 6. Lugar y Plazo de Ejecución**
- Lugar**
La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.
- Plazo**
El plazo para la contratación del servicio es de **05 días calendario**s a partir del día de la suscripción del contrato.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realizará en PAGO ÚNICO luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad. El pago por el servicio incluye los impuestos de Ley.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

10. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



12. Otras Penalidades

No corresponde.

13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

16. Afectación Presupuestal

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 07 Fondos de Compensación Municipal
Meta Presupuestal	: 020
Específica de Gasto	: 2.3.2 9.1 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA
PROVINCIA ANGARAES - HVCA

Ing. Queny Boris Toribio Fernández
Gerente de Obras Infraestructura
Programa de Desarrollo Rural